



Expediente No. SF/UT/222/2024

Folio No. 270507700022224

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 03 de septiembre de 2024 a las 19:36 horas, se recibió vía Sistema SISAI 2.0, la solicitud de información pública folio: 270507700022224, en la que el solicitante requirió: “Con base en el artículo 6º constitucional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Solicito amablemente se me proporcione la siguiente información del cuarto trimestre del 2023 sobre el gobierno:

1. Resultados de la Clasificación por Objeto del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
2. Resultados de la Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
3. Resultados de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
4. Resultados del Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024. (Formato 5 de la Ley de Disciplina Financiera)” (SIC). ----- Conste. -----

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista a la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. La Secretaría de Finanzas a través de la Unidad de Transparencia es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3 fracciones II, VII, VIII, XV, XXXI y XXXIII, 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



SEGUNDO. Bajo el Memorándum número: SF/UT/179/2024, esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Subsecretaría de Egresos, informara lo relativo a la solicitud de información con número de folio: 270507700022224. -----

TERCERO. Con fecha 18 de septiembre de 2024, el C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Subsecretario de Egresos, procedió a dar respuesta a la solicitud de información en término de su Memorándum: SF/SE/389/2024, por lo que se ordena agregar a los autos, el memorándum de cuenta y anexo, para que surtan los efectos legales correspondientes, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

CUARTO. Asimismo hágase saber al solicitante, que en términos de lo indicado por el párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información se proporciona en el estado en que se encuentre, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Se atiende lo anterior, de conformidad con el Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:

Criterio 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la disponibilidad de la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia. -----

SEXTO. En otro orden de ideas, sirva el presente acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesarios, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo: -----



“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley.

VIII. DOCUMENTOS: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico entre otros.

[...]

XV. INFORMACIÓN PÚBLICA: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

[...]

XXXII. TRANSPARENCIA: Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.

[...]”

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la Información requerida. -----

SÉPTIMO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismos o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva. -----

OCTAVO. En caso de tener alguna duda o comentario respecto al contenido del presente acuerdo, nos encontramos a su entera disposición en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en la calle Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, teléfono 99-33-10-40-00, extensión 14102 en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. -----

NOVENO. Se le hace una cordial invitación para visitar el Portal de la Secretaría de Finanzas, visible en la siguiente dirección electrónica: <https://tabasco.gob.mx/finanzas> en la cual podrá encontrar diversa información de interés. -----



DÉCIMO. Notifíquese el presente acuerdo mediante sistema SISAI 2.0, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante y en los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto obligado; de igual manera agréguese el presente acuerdo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada. -----

Así lo acuerda y manda, el Licenciado Jesús Arturo Mora Fonz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de septiembre el año dos mil veinticuatro. Notifíquese y cúmplase. -----



RESOLUCION SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



Villahermosa, Tabasco a 18 de septiembre de 2024.

Memorándum No. SF/SE/389/2024.

Lic. Jesús Arturo Mora Fonz
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a su memorándum número SF/UT/179/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, relacionado con el folio SISAI 2.0 número 270507700022224 en el que se requiere lo siguiente:

1. Resultados de la Clasificación por Objeto del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
2. Resultados de la Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
3. Resultados de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
4. Resultados del Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Atendiendo a dicha solicitud, me permito enviar a usted copia del siguiente memorándum, con el cual se da respuesta a dicho requerimiento.

Memorándum No.	Recibido	Turnado por
SF/SE/DPP/320/2024	9 de septiembre de 2024	M.A. Tomás Francisco Morales Cárdenas Director de Política Presupuestal

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Elaboró

M.F.E. Alfonso de la Cruz de los Santos
Servicios Profesionales

C.c.p. Archivo/Minutario.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Av. Pasco de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. (993) 3 10 40 00

18 SET. 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Villahermosa, Tabasco, a 9 de septiembre de 2024.

Memorándum número: SF/SE/DPP/320/2024.

Asunto: Solicitud de transparencia 270507700022224.

M.A y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres.

Subsecretario de Egresos.

Presente.

SF/UT/139/2024

En atención al memorándum número SF/UT/179/2024, que le hizo llegar el Lic. Jesús Arturo Mora Fonz, Titular de la Unidad de Transparencia, donde solicita la información relacionada con el folio SISA I 2.0 número 270507700022224 que a la letra dice:

“Solicito amablemente se me proporcione la siguiente información del cuarto trimestre del 2023 sobre el gobierno: 1. Resultados de la Clasificación por Objeto del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024. 2. Resultados de la Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024. 3. Resultados de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024. 4. Resultados del Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024. (Formato 5 de la Ley de Disciplina Financiera)”

Al respecto, me permito informarle las ligas de búsqueda, en la cual se identifica la clasificación por objeto del gasto en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2024:

Periodo

1 de enero al 30 de junio 2024 (Segundo trimestre de 2024)

Liga de acceso

Rendición de cuentas

<https://tabasco.gob.mx/itdif-iv-rendicion-de-cuentas>

Evolución de las Finanzas de la Hacienda Pública Estatal

2do. trimestre 2024

Link al documento



Handwritten signatures and notes, including 'Pineda', 'Ortiz', and '1.4.5'.



<http://ceac.tabasco.gob.mx/sites/all/files/vol/ceac.tabasco.gob.mx/fi/EVOLUCION%20DE%20LAS%20FINANZAS%20DO%20TRIMESTRE%202024FIRMA.pdf>

1. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Pagina 60.
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Pagina 83.
3. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa Pagina 63.
4. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Pagina 144.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA
PRESUPUESTAL

C.c.p. Archivo.

Elaboró

Lic. Ruth Alejandra López Chablé.
Jefe del Depto. de Sgmto. a la Obra Púb.

Vo. Bp.

Ing. Francisco Enrique Aguilár González.
Subdirector de Evaluación Presupuestal